



DECRETO N° 0435

NEUQUÉN, 15 ABR 2010

El Expediente TMF N° 12491 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ANDREA INÉS SOTO**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada aduce haber vendido el vehículo involucrado antes del labrado del Acta de Infracción, facilitando en su descargo los datos del comprador y adjuntando fotocopia del Boleto de Compraventa como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 136/10, manifiesta que el documento presentado oportunamente por la imputada como prueba no goza de fecha cierta dado que no ha sido certificado ante escribano público, por lo cual es un documento privado que solo obliga a las partes, no siendo oponible a este Municipio;

Que además, esa Asesoría aclara que es una obligación realizar la transferencia o la Denuncia de Venta de automotores a efectos de deslindar responsabilidades;

Que por lo expuesto, se sugiere rechazar el recurso de apelación de marras, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **ANDREA INÉS SOTO**, en razón de que lo alegado no la exime
de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)
bajo Expediente TMF N° 12491 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- **de Infraestructura.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- **la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-**
namente, ARCHÍVESE
GD -



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Cooperación
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

1765
23.04.2010